

Auto. No. 1830

Tipo de proceso: *Divorcio de matrimonio civil*

Número de radicación: 2020-00186-00

Demandante: *Sandra Milena Diaz Salgado*

Demandado: *Yovanny Echeverry Serna*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las pruebas solicitadas por el Ministerio Público el día 11 de los corrientes, es procedente entrar a complementar el auto que decreta pruebas No. 1533 del 14 de julio del presente año (referenciado en el numeral 44 del expediente digitalizado), toda vez que fueron oportunamente solicitadas.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

En caso de que no se llegue a una conciliación entre las partes, se autoriza a la Procuradora 4 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, para que lleve a cabo en audiencia, interrogatorio de parte tanto a la demandante, *Sandra Milena Diaz Salgado*, como al demandado, señor *Yovanny Echeverry Serna*.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

158da768bb67708145f69dc82cc7e02e74a0bbe18ab74e0f24029225902fadb7

Documento generado en 16/08/2021 11:43:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**